

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 7 PÁGINAS

Decretos, Resoluciones y Compras

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-412-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes, 25 de Agosto de 2017

Referencia: 2897-3651/17 Designación Medina y Ot.

VISTO el expediente N° 2897-3651/17 y agregado sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a diversas personas para desempeñar funciones en diversos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dichas medidas se utilizaron cargos vacantes originados por diferentes tipos de ceses del Personal de Planta Permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que las presentes designaciones se efectúan teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada una de las interesadas;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que las funciones que desempeñará Giovanna Daniela MEDINA, son consideradas insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la misma deberá efectuar el aporte previsional mensual obligatorio que se alude en el cuarto párrafo de este considerando;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en la planta permanente, a las personas que se mencionan en el documento N° IF-2017-01558461- GDEBA-DSTAMSALGP – Planillas 1 y 2, que como Anexo Único forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada una de las interesadas.

ARTÍCULO 4°. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, la agente que se menciona en el Anexo Único – Planilla 1, debe efectuar un

aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que las funciones que desempeñará son consideradas insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1.351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Programa: Anexo Único Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR ALBERTO EDGARDO BALESTRINI DE CIUDAD EVITA PARTIDO DE LA MATANZA - Programa 0015

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	MEDINA, Giovanna Daniela	D.N.I 38.200.400	06/04/1994	Técnico	Técnica Laboratorista (Con Mayores Aportes Previsionales R.164/72)	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 18/16 FERNANDEZ, Alejandra Daniela

Planilla 1

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "PEDRO FIORITO" DE AVELLANEDA - Programa 0035

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	VALENZUELA, Claudia Valeria	D.N.I 22.032.550	27/12/1970	Técnico	Instrumentadora Quirúrgica	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 24/16 GARCÍA, Vicente Antonio

Planilla 2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-194-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 7 de Junio de 2017

Referencia: Renuncia Dr. Castro

VISTO el expediente N 5213/17 mediante el cual la doctora María del Carmen CASTRO, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la doctora María del Carmen CASTRO fue designada Juez en el Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 5.059 del 30 de diciembre de 1998;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la doctora CASTRO ha presentado la renuncia a dicho cargo;

Que a fojas 3 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento

Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con la doctora CASTRO en el marco de la Ley N° 8.085; Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo la renuncia presentada por la doctora María del Carmen CASTRO (D.N.I. N° 10.269.490 – CLASE 1952) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Decreto**

Número: DECTO-2017-419-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 25 de Agosto de 2017

Referencia: 2900-46862/17 - Renuncia Pajón Mónica y Designación Rodríguez Romina

VISTO el expediente N° 2900-46.862/17 del Ministerio de Salud, por el cual Mónica Beatriz PAJÓN, presentó su renuncia como Subsecretaria de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, quien había sido designada oportunamente por Decreto N° 168/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia le fue aceptada a partir del 4 de agosto de 2017;

Que asimismo se impulsa la designación en el mismo cargo, a partir del 7 de agosto de 2017, de Romina RODRÍGUEZ;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de agosto de 2017, la renuncia de Mónica Beatriz PAJÓN (D.N.I. 16.386.395 - Clase 1963), al cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, en el que había sido designada por Decreto N° 168/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto de 2017, como Subsecretaria de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, a Romina RODRÍGUEZ (D.N.I. 30.221.476 - Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Decreto**

Número: DECTO-2017-424-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 25 de Agosto de 2017

Referencia: Decreto Rectificador Renuncia Dra. CASTRO - Expte. 5213/17

VISTO que en el Decreto DECTO-2017-194-E-GDEBA-GPBA, mediante el cual se acepta la renuncia a la doctora María del Carmen Castro al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial San Martín; se ha incurrido en un error material, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido acto administrativo se ha omitido mencionar en el considerando el Decreto N° 3063/99 mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 5059/98 y se designa a la doctora Castro en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial San Martín;

Que asimismo se ha consignado erróneamente el número de Tribunal al cual renuncia la mencionada magistrada, habiéndose puesto "Tribunal en lo Criminal N° 6" cuando debería decir "Tribunal en lo Criminal N° 2";
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° del Decreto DECTO-2017-194-E-GDEBA-GPBA dictado con fecha 7 de junio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo la renuncia presentada por la doctora María del Carmen CASTRO (D.N.I. N° 10.269.490 - CLASE 1952) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial San Martín."

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

NOTA:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 420E**

Expediente N° N 31023/17

Renuncia de la Doctora María Angélica Fittipaldi al cargo de Asesor de Incapaces en la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría.

DECRETO 421E

Expediente N° N 7161/17

Renuncia del Doctor Héctor Raúl Sayago al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 de Bahía Blanca.

DECRETO 422E

Expediente N° N 24146/17

Renuncia del Doctor Carlos Antonio Arocena al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

DECRETO 423E

Expediente N° 21200-47908/13

Designación del Dr. Alejandro Horacio Lago como Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes -Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- de la Región 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza, San Isidro.

DECRETO 425E

Expediente N° N 50419/17

Renuncia de la Doctora Marta Elena Carranza al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

DECRETO 428E

Expediente N° N 37469/17

Renuncia de la Doctora Gladys Mabel Cardozo al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana.

DECRETO 444E

Expediente N° 21200-51113/14

Designación del Dr. Juan Eduardo Stepaniuc, como Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) del Departamento Judicial San Isidro, Sede Cabecera o Descentralizada.

DECRETO 445E

Expediente N° 25707/17

Renuncia del Doctor Fernando Martín Corda al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín.

DECRETO 446E

Expediente N° 58633/17

Renuncia del Doctor Juan José Santiago Maraggi al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Zárate-Campana.

DECRETO 447E

Expediente N° 56306/17

Renuncia de la Doctora María Elena López al cargo de Juez de Tribunal del Trabajo N° 7 de San Isidro.

RESOLUCIONES**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución**

Número: RESOL-2017-272-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 25 de Agosto de 2017

Referencia: C. Exp. N° 2400-3098/17 S/FIM 2017 Municipio de Baradero

VISTO el Expediente N° 2400-3098/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 251 de fecha 17 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 251/17, obrante en copia certificada a fojas 11/12, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Baradero, consistentes en la realización de las obras: "Defensa Costera", "Saneamiento Superficial" y Remodelación Cuidados Intensivos Hospital", en la localidad de Baradero, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 19 el intendente de citada Municipalidad solicita actualizar los montos validados en la Resolución N° 251/17 y eliminar la obra "Remodelación Cuidados Intensivos Hospital Municipal";

Que a fojas 20 la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 26 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 251/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.853; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 251/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Baradero, consistente en la realización de las obras: "Defensa Costera" y "Saneamiento Superficial", en la localidad de Baradero, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2017-01752900-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 251/17 por el Anexo IF-2017-01752900-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Baradero, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BARADERO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Defensa costera	Defensa contra inundaciones, parque lineal. Proyectos estudios técnicos y de suelos para obras	6 meses	Baradero	Baradero	\$ 11.304.384,00	6531-50572/7
Saneamiento superficial	pavimento asfáltico y cordón cuneta	6 meses	Baradero	Baradero	\$ 12.890.000,00	6531-50572/7

C.C. 10.286

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución**

Número: RESOL-2017-274-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 25 de Agosto de 2017

Referencia: C. Exp. N° 2400-3095/17 S/FIM 2017 Municipio de Azul

VISTO el expediente N° 2400-3095/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 229 de fecha 17 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 229/17, obrante en copia certificada a fojas 10/12, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Azul, consistentes en la realización de las obras: "Pavimentación de Hormigón en distintos barrios de la Ciudad de Azul - 1° Etapa", "Pavimentación de Hormigón en distintos barrios de la Ciudad de Azul - 2° Etapa", "Pavimentación de Hormigón en distintos barrios de la Ciudad de Azul - 3° Etapa", "Pavimentación con carpeta de concreto asfáltico" y "Remodelación Av. Mitre", en la localidad de Azul, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 19/23 el intendente de citada Municipalidad solicita eliminar la obra "Pavimentación de Hormigón en Distintos Barrios de la Ciudad de Azul - 3° Etapa por la suma de pesos tres millones novecientos noventa mil novecientos treinta y tres con sesenta centavos (\$3.990.933,60), reducir la

obra "Remodelación Av. Mitre – 1° Etapa" pasando de pesos veinticuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa con ochenta y cuatro centavos (\$24.855.490,84) a pesos doce millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$12.155.857,44) y se agrega la obra "Consolidación de Calles de Tierra" por un monto de pesos dieciséis millones seiscientos noventa mil quinientos sesenta y siete (\$16.690.567);

Que a fojas 24 la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 30 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 229/17 y su el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N°14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.853; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 229/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Azul, consistentes en la realización de las obras: "Pavimentación de Hormigón en Distintos Barrios de la Ciudad de Azul - 1° Etapa", "Pavimentación de Hormigón en Distintos Barrios de la Ciudad de Azul - 2° Etapa", "Pavimentación con Carpeta de Concreto Asfáltico", "Remodelación Av. Mitre – 1° Etapa" y "Consolidación de Calles de Tierra", en la localidad de Azul, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2017-01689647-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 229/17 por el Anexo Único (IF-2017-01689647-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Azul, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO

DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE AZUL

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación de Hormigón en distintos barrios de la Ciudad de Azul - 1° Etapa	12 cuadras	120 días	Azul	Azul	\$9.267.865,92	6328-51076/1
Pavimentación de Hormigón en distintos barrios de la Ciudad de Azul - 2° Etapa	6 cuadras	60 días	Azul	Azul	\$6.632.718,00	6328-51076/1
Pavimentación con carpeta de concreto asfáltico	27 cuadras	150 días	Azul	Azul	\$16.726.511,64	6328-51076/1
Remodelación Av. Mitre – 1° Etapa	4 cuadras	120 días	Azul	Azul	\$12.155.857,44	6328-51076/1
Consolidación de calles de tierra	Mejoramiento de calles de tierra	150 días	Azul	Azul	\$16.690.567,00	6328-51076/1

C.C. 10.287

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-68-E-GDEBA-MCTI

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 23 de Agosto de 2017

Referencia: Designación Agustina Pereira y Otros. 26000-515/17

VISTO el expediente N° 26000-515/17 por el cual se propicia la designación de María Agustina PEREIRA y otros en la Subsecretaría de Articulación Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.853 y mediante Decreto N° 1.169/16, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la cual se encuentran contemplados los cargos a ocupar;

Que el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación ha estimado necesario designar a María Agustina PEREIRA en el cargo de Directora Provincial de Evaluación, Monitoreo y Coordinación, Sebastián Ignacio GASTELU, en el cargo de Director de Coordinación con el Sector Privado y Gabriela Alejandra DENAVI, en el cargo de Directora de Evaluación y Monitoreo, a partir del 1° de abril de 2017;

Que se deberá limitar las designaciones de los nombrados en la Subsecretaría de Gestión y Difusión del Conocimiento las cuales fueron materializadas mediante Decreto N° 1.514/16, Decreto N° 1.673/16 y Decreto N° 102/17 E, respectivamente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependientes del Ministerio de Economía;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.25 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de abril de 2017, las designaciones oportunamente materializadas en la Subsecretaría de Gestión y Difusión del Conocimiento de los funcionarios que a continuación se mencionan, en los cargos que seguidamente se detallan:

María Agustina PEREIRA (DNI N° 23.353.992 - clase 1974) como Directora Provincial de Cooperación en Ciencia y Tecnología, oportunamente materializado por Decreto N° 1.514/16.

Sebastián Ignacio GASTELU (DNI N° 22.749.396 - clase 1972) como Director de Fortalecimiento de Recursos Científicos, oportunamente materializado por Decreto N° 1.673/16.

Gabriela Alejandra DENAVI (DNI N° 26.995.198 - clase 1978) como Directora de Coordinación con el Sistema Científico, oportunamente materializado por Decreto N° 102/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.25 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Subsecretaría de Articulación Institucional, a partir del 1° de abril de 2017, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a los funcionarios que a continuación se mencionan, en los cargos que seguidamente se detallan:

María Agustina PEREIRA (DNI N° 23.353.992 - clase 1974) como Directora Provincial de Evaluación, Monitoreo y Coordinación.

Sebastián Ignacio GASTELU (DNI N° 22.749.396 - clase 1972) como Director de Coordinación con el Sector Privado.

Gabriela Alejandra DENAVI (DNI N° 26.995.198 - clase 1978) como Directora de Evaluación y Monitoreo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial, comunicar a la Dirección Provincial de Capital Humano y a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
C.C. 10.285

COMPRAS**NOTA:**

El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental .

**COMPRA SUPERIOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social. Compra Superior: 18/2017, autorizada y aprobada por RESOL-2017-111-E-GDBA-SSTAMDSGP. Publicación Por: 1 Día. Expediente: 2171-22364/17. Repartición: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Objeto: Servicio de racionamiento de cocido y crudo para los Centros Cerrados y Centros de Recepción del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, y para Centros, Hogares y Casas de Abrigo dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos por el período de noventa y dos (92) días corridos a partir del 01/10/2017 o fecha posterior aproximada, según especificaciones técnicas en Anexo I-Certificado de Visita, Anexo II-Especificaciones Técnicas. Racionamiento Cocido, Anexo II-A Nómina de Centros de Servicio Racionamiento en Cocido, Anexo III- Especificaciones Técnicas. Racionamiento en Crudo, Anexo III-A Nómina de Centros de Servicio Racionamiento en Crudo, Anexo IV-a) Menú Verano por 14 días, Anexo IV-b) Menú Invierno por 14 días, Anexo IV-c) Menú Verano de 6 a 12 meses, Anexo IV-d) Menú Invierno de 0 a 12 meses, Anexo IV-e) Dieta para Diabéticos, Anexo IV-f) Desayunos/Meriendas Celíacos, Anexo IV-g) Ficha Técnica Rango de Edad de 0 a 6 meses, Anexo IV-h) Bases y Salsas, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones. Monto Presupuesto Estimado: PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 40.374.595,60). VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO. VISITAS: LOS OFERENTES DEBEN VISITAR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, PARA TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES. LAS VISITAS SE CONCRETARÁN EN EL HORARIO DE LAS 9:00 A 15:00 HORAS Y HASTA TRES HORAS ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. SERÁ RECHAZADA TODA CUESTIÓN QUE LOS OFERENTES PROMUEVAN, ALEGANDO FACTORES Y CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS O DESCONOCIDAS AL FORMULAR LA COTIZACIÓN. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE LA VERIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS PREVIOS A SU COTIZACIÓN, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA INELUDIBLEMENTE, EL CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES. SERÁN RECHAZADAS TODAS LAS CUESTIONES QUE LOS PROPONENTES PROMUEVAN ALEGANDO FACTORES O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS O DESCONOCIDAS AL FORMULAR SU COTIZACIÓN, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA NO PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE VISITAS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. LUGAR DE CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SITO EN LA TORRE GUBERNAMENTAL

N° II, CALLE 53 N° 848 ESQ. 12, 4° PISO LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y EN EL SITIO WEB DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (HTTP://WWW.GBA.GOB.AR/CONTRATACIONES/ O SISTEMAS.GBA.GOB.AR/CONSULTA/CONTRATACIONES/). EMAIL: CONTRATACIONESMDSGBA@GMAIL.COM. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SITO EN LA TORRE GUBERNAMENTAL N° II, CALLE 53 N° 848 ESQ. 12, 4° PISO LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA 12.30 HORAS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017. LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SITO EN LA TORRE GUBERNAMENTAL N° II, CALLE 53 N° 848 ESQ. 12, 4° PISO LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, 13.00 HORAS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución**

Número: RESOL-2017-111-E-GDBA-SSTAMDSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves, 31 de Agosto de 2017

Referencia: 2171-22364-17 autoriza el llamado COMPRA SUPERIOR 18-17 - RACIONAMIENTO NIÑEZ

VISTO las Leyes No 14.853 y N° 14.815, los Decretos N°4/16, N° 51/16, N° 53/17E, N° 592/16 y el expediente No 2171-22364/17 por el que tramita la Contratación N° 18/17 - Compra Superior - tendiente a la contratación del Servicio de racionamiento de cocido y crudo para los Centros Cerrados y Centros de Recepción del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, y para Centros, Hogares y Casas de Abrigo dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaro la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y la adquisición de bienes que resulten necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando a los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que sin perjuicio de los beneficios operados en todo el sistema de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada desde la sanción de la citada Ley, por Decreto N° 53/17E ha sido prorrogada su vigencia, en virtud de verificarse que las causales que justificaron su sanción no han cesado;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia,

igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que a fojas 1, el Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia solicita la contratación del servicio referenciado en el visto, con motivo del próximo vencimiento de la Orden Compra No 149/17 mediante la cual se encuentra vigente la prestación del servicio en cuestión hasta el próximo 1° de octubre, por lo que urge arbitrar los medios necesarios a fin de poder garantizar la continuidad del servicio a partir de dicha fecha;

Que se agrega detalle y requerimientos del servicio solicitado, estimándose como justiprecio de la contratación la suma de pesos cuarenta millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con sesenta centavos (\$40.374.595,60);

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante y responsabilidades primarias de este Ministerio, contenidos en Decreto N° 4/16, Anexo II, y conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, Anexo I.- artículo 3 - Compra Superior;

Que la Subsecretaría Técnico Administrativa elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre -Solicitud de Contratación de Bienes y/o Servicios", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo "A", del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto N° 592/16;

Que la Dirección Técnico Administrativa y Contable acompaña el comprobante de contabilización preventiva del gasto, Ejercicio 2017;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las Bases de Contratación -según Anexo "B" del Decreto N° 592/16 -compuesta por I- Especificaciones Técnicas: Anexo I.- Certificado de Visita, Anexo II- Racionamiento en Cocido, Anexo III.- Racionamiento en Crudo, Anexo II- A Nómina de Centros de Servicio Racionamiento en Cocido, Anexo III- A Nómina de Centros de Servicio Racionamiento en Crudo, Anexo IV- a) Menu Verano por 14 días, b) Menu Invierno por 14 días, c) Menu Verano de 6 a 12 meses, d) Menu Invierno de 0 a 12 meses, e) Dieta para Diabéticos, f) Desayunos/Meriendas Celíacos, g) Ficha Técnica Rango de Edad de 0 a 6 meses, h) Bases y Salsas, y II- Planilla de Cotización, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que interviene la Subsecretaría Técnico Administrativa, informando la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Que la fecha de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de septiembre de 2017, estableciendo como hora límite para la presentación de las respectivas ofertas las 12:30 horas, siendo el Acto de Apertura fijado a las 13:00 horas, conforme lo establecido en el punto 13 de las Bases de contratación;

Que asimismo la Subsecretaría Técnico Administrativa impulsa la publicación por el término de un (1) día, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y lo normado por el artículo 10, Anexo I del Decreto N° 592/16, con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias conforme el artículo 5°, inciso c) de la Ley N° 14.815;

Que el Pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>;

www.gba.gob.ar/contrataciones/, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley No 14.853, los Decretos No 4/16 y N° 51/16, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, su Decreto Reglamentario N° 592/16 y el Decreto No 53/17E;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar las Bases de la Contratación N° 18/17 - Compra Superior (PLIEG-2017-02270700-GDEBA-DCYCMDSGP) tendiente a la contratación del Servicio de racionamiento de cocido y crudo para los Centros Cerrados y Centros de Recepción del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, y para Centros, Hogares y Casas de Abrigo dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, a requerimiento del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, con la posibilidad de incrementar/reducir hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, con un plazo de prestación de noventa y dos (92) días a partir del 1° de octubre de 2017 o fecha posterior aproximada, con posibilidad de prórroga por igual periodo de tiempo por el Organismo contratante, bajo la responsabilidad de los funcionarios que la propician.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de septiembre de 2017 a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 53 No 848, Torre Gubernamental N° II, cuarto piso, La Plata.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 – ACO 3 –Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 3 - Subprincipal 5 - Partida Parcial 6. Presupuesto General Ejercicio 2017, Ley No 14.879, por un monto total de pesos cuarenta millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con sesenta centavos (\$40.374.595,60).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: María Jose LAFITTE BAZTERRICA, DNI No 24.312.053, Legajo No 893.770, Guillermo SIDOLI, DNI No 22.873.270, Legajo No 89.833 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Anexo I del Decreto No 592/16.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Joaquín Ignacio Tomé

Subsecretario

Subsecretaría Técnico Administrativa

Ministerio de Desarrollo Social

C.C. 10.454